



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 044- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 044-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 28 de febrero de 2024 a las 15h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 044-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Escrito recibido en este Despacho, el 23 de febrero de 2024 a las 08h40, en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, y en calidad de anexos doscientas un (201) fojas; **ii)** Escrito recibido en este Despacho, el 23 de febrero de 2024 a las 08h41, en cinco (05) fojas, suscrito por el señor Franklin Casicana, abogado patrocinador del arquitecto Jorge Sebastián Raza Sunta; y, en calidad de anexos treinta (30) fojas; **iii)** Escrito recibido en este Despacho, el 23 de febrero de 2024 a las 16h26, en una (01) foja, suscrito por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, y en calidad de anexos una (01) foja.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI de 18 de enero de 2024, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de enero al 01 de marzo de 2024 (F. 21).

2. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-3-31-01-2024-EXT de 31 de enero de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin que participe, como representante de este Órgano de Justicia Electoral, en la conformación de una Misión de Observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, para las Elecciones Municipales, a desarrollarse del 14 al 19 de febrero de 2024, en República Dominicana (F. 23-24).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 044- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. El 14 de febrero de 2024 a las 16h36, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el arquitecto Jorge Sebastián Rasa Sunta, adherente permanente del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Lista 18; y, el abogado Franklin Casicana; al que se adjunta en calidad de anexos quince (15) fojas, mediante el cual presenta un recurso subjetivo contencioso electoral¹, en contra del Oficio Nro. 010-TEN-PK-2024 de 11 de febrero de 2024, en el que se notifica la negativa al recurso de impugnación planteada ante el Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakuitk-Lista 18 (Fs. 16-17 vta.).

4. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 044-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de febrero de 2024 a las 16h00; según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 18-20).

5. El 20 de febrero de 2024 a las 13h00, el suscrito juez electoral, dispuso al recurrente, que aclare y complete su recurso, así como al coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, que: *“en el término de dos (2) días, remita a este Despacho: i) el expediente completo, en originales o en copias certificadas, en orden cronológico y debidamente foliado, relacionado al proceso de elecciones de la Coordinación Provincial de Tungurahua del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18; y, ii) certificación en la que conste que se hayan agotado las instancias internas de conformidad con el segundo inciso del artículo 269.4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia”* (Fs. 25-26vta.).

6. El 23 de febrero de 2024 a las 08h40, se recibió un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, y en calidad de anexos doscientas un (201) fojas; con el cual remite el expediente relacionado al proceso de

¹ Art. 269 Recurso subjetivo contencioso electoral es aquel que se interpone en contra de las resoluciones o actos de la administración electoral por decisiones en las que se lesionen los derechos de participación de los ciudadanos, las candidatas y candidatos u organizaciones políticas; y, por conflictos internos de las organizaciones políticas y por las resoluciones que adoptan sus organismos directivos, cuando desconocen un derecho particular o lesionan un bien jurídicamente protegido.

Este recurso se podrá plantear en los siguientes casos: (...)

12. Asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 044- 2024-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

elecciones de la Coordinación Provincial de Tungurahua del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18; sin la certificación por la cual conste que se hayan agotado las instancias internas de conformidad con el segundo inciso del artículo 269.4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Fs. 35- 339).

7. El 23 de febrero de 2024 a las 08h41, se recibió un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el señor Franklin Casicana, abogado patrocinador del recurrente; y, en calidad de anexos treinta (30) fojas; mediante el cual, señala que por un error de tipeo ha hecho constar sus nombres como "*Jorge Sebastián Rasa Sunta*", cuando lo correcto es "*Jorge Sebastián Raza Sunta*"; además, afirma cumplir con lo dispuesto en auto de fecha 20 de febrero de 2024 a las 13h00 (Fs. 341-376).

8. El 23 de febrero de 2024 a las 16h26, se recibió un escrito en una (01) foja, suscrito por el magíster Guillermo Churuchumbi, coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18; y, en calidad de anexos una (01) foja, mediante el cual indica un "*lapsus calami*", respecto a la fecha que consta en el oficio presentado en este Despacho el 23 de febrero de 2024 a las 08h40 (Fs. 378-380).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Negar el auxilio de prueba solicitado por el recurrente, por cuanto su petición no ha sido debidamente justificada conforme el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 269.4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia; oficiese, a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, al Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, para que disponga a quien corresponda que, en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, remita a este Despacho una certificación en la que conste que se hayan agotado las instancias internas previstas para el proceso de elecciones de la Coordinación Provincial de Tungurahua del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18.

TERCERO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 044- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4.1. Al recurrente, señor Jorge Sebastián Raza Sunta, en los correos electrónicos señalados para el efecto: isaiasfranklin24@hotmail.com; y, jorgeraza_31@hotmail.com.

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *Ad-hoc* de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese con el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Mgs Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC.

